

Expediente: 3631/22

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ DE HARO ERIKA GABRIELA S/ COBROS (SUMARIO)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - DE HARO, ERIKA GABRIELA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3631/22



H102316361382

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ DE HARO ERIKA GABRIELA s/ COBROS (SUMARIO) - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: SRUR, EDUARDO FEDERICO - 24/08/2026 12:06.-

1).- Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 27/05/26 por la que se regulan honorarios profesionales al Dr. Eduardo Federico Srur, al embargo dispuesto en fecha 16/06/26 y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta, corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de orden de pago efectuado en la presentación que antecede.-

2).- A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209585854778 CBU 2850622350095858547785 se proceda a transferir la suma de \$266.587,75 a la Caja de Ahorros N° 1302658029001 que se identifica con la CBU N° 1430001713026580290019 .- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$289.769,29) menos 8% de aportes (- \$23.181,54) a favor del Dr. Eduardo Federico Srur, CUIT 20-20706680-0, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.-

3).- Procédase a transferir la suma de \$52.158,47 de la cuenta N° 562209585854778 CBU 2850622350095858547785 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Oficina Geacc 1 a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Eduardo Federico Srur, CUIT20-20706680-0, MP N° 4.410 por honorarios regulados en los autos del rubro.-

4).- A los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Eduardo Federico Srur, CUIT 20-20706680-0 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.-

5).- Encontrándose vigente la Resolución General 5824/2026 de ARCA (modificatoria de la RG 1415), previo a librar el oficio ordenado, sirva acompañar el letrado la factura electrónica correspondiente. EJL-3631/22. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.